



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0004-2024-AU-UNE

Chosica, 22 de marzo del 2024

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria refiere que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría (...);

Que, mediante Resolución N° 0006-2021-AU-UNE, se designa, a partir del 24 de marzo del 2021, al Mtro. Nicéforo Ladislao TRINIDAD LOLI como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de tres (3) años;

Que el artículo 167° del Estatuto de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, señala que la Defensoría Universitaria está a cargo de un docente principal o asociado de reconocida trayectoria y solvencia ética y moral, elegido por la Asamblea Universitaria, por el periodo de tres (3) años. Tendrá durante su gestión un régimen de dedicación exclusiva. Cuenta con el apoyo de profesionales y personal técnico para el cumplimiento de sus funciones. El cargo es irrenunciable;

Que el artículo 376° del Reglamento General de la UNE, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, precisa que el Defensor Universitario es un docente principal o asociado de reconocida trayectoria y solvencia ética y moral, elegido por la Asamblea Universitaria, por el periodo de tres (3) años. Tendrá durante su gestión un régimen de dedicación exclusiva. Cuenta con el apoyo de profesionales y personal técnico para el cumplimiento de sus funciones;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 04 de marzo del 2024, tuvo como punto de agenda, entre otros, la designación del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que la Asamblea Universitaria acordó designar al Dr. Juan ciro CHÁVEZ PERALTILLA como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo determinado por el marco normativo vigente;

Que el Dr. Juan ciro CHÁVEZ PERALTILLA, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, es un profesional de reconocida trayectoria académica y solvencia ética y moral;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0004-2024-AU-UNE

Chosica, 22 de marzo del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 24 de marzo del 2024, la designación del Dr. Nicéforo Ladislao TRINIDAD LOLI como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por la labor realizada en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 25 de marzo del 2024, al Dr. Juan Ciro CHÁVEZ PERALTILLA como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y de acuerdo con el marco normativo vigente, por el periodo de tres (3) años.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2021-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1755-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los docentes antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

ARTÍCULO 5°.- DAR A CONOCER a las instancias competentes los alcances de la presente resolución para que efectivicen lo pertinente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dra. Anita Duz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

